

Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 257/88.

Interesado: Pamaema, S.L.

Expediente E.T.S.: 315/88.

Interesado: Sebastián Ramírez, S.L.

Expediente E.T.S.: 052/94.

Interesado: Manuel Romero Benítez.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y que por las precitadas empresas se ha solicitado a cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, y que la inscripción podrá cancelarse por voluntad de las mismas manifestada por escrito a la Dirección General del Juego, hoy de Política Interior.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 210/90.

Interesado: Casado Mora, Encarnación.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas titulares de salones que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 405/88.

Interesado: Salones del Estrecho, S.A.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre cancelación inscripción Recreativos Colombo, SL, en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto que se cita. (EJA 001850).

Cancelada la inscripción de la entidad «Recreativos Colombo, S.L.» (EJA 001850) en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, de fecha 27 de enero de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución, se le requiere para que, en el plazo de diez días desde la presente notificación, presente en esta Delegación de Gobernación, los ejemplares de las guías de Circulación (para la máquina y para la empresa Operadora), matrícula operadora, matrícula, boletín de instalación y placa de identidad de cada una de la máquinas amparadas en los permisos de la entidad cancelada con autorización de explotación en esta provincia, así como determinación del lugar o depósito donde se hallan almacenadas las mismas.

Huelva, 15 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre suspensión de la inscripción concedida a la Empresa operadora El Invernadero 1, SL en cumplimiento de la Resolución que se cita. (EJA 002287).

En cumplimiento de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de 12 de enero de 1995 que resuelve declarar la suspensión de la inscripción concedida a la Empresa Operadora El Invernadero 1, S.L. (EJA 002287) y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo

con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le concede el plazo de diez días para presentar en esta Delegación, la guía de circulación, el boletín de instalación y la matrícula de cada una de las máquinas recreativas autorizadas en explotación, indicando el lugar donde quedan ubicadas las máquinas.

Huelva, 15 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

NOTIFICACION del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Huelva.

Por la presente se hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Morales Rodríguez, José.
Domicilio: C/ Ancha núm. 193. Punta Umbría.
NIF: 29.441.991-J.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 30 de enero de 1995, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 4555-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1991, al existir las siguientes pruebas preconstituídas del hecho imponible: 1.º Escritura Pública número 376 de 11.3.1991, del notario Sr. Toledo Romero; 2.º Certificado del Servicio de Gestión de Ingresos, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del art. 7.1.a) del Texto Refundido del impuesto citado de 30.12.1980, la siguiente liquidación:

Base Imponible: 6.980.000.
Cuota resultante: 418.800.
Intereses de demora: 193.038.
Sanción: 628.200.
Deuda Tributaria: 1.240.038.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el Acto Administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales. Se informa expresamente al obligado tributario de la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de fecha 5.12.1994 del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, cuya publicación una vez aprobado, en lo que resulte favorable al contribuyente, estaría condicionada a que el acto administrativo de imposición de sanción no hubiera alcanzado firmeza.

El presente Acta, con el carácter de previo, así como el informe ampliatorio, se encuentra en el Servicio de Inspección citado a disposición del/la interesado/a.

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 16 de marzo de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

NOTIFICACION del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Huelva.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Carmen Villegas Macías.
Domicilio: C/ Pérez Pastor núm. 1 (Cartaya).
NIF: 75.550.077-E.

Con fecha 30 de enero de 1995, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituída, mod. A05 de fecha 18.10.1994, núm. 4532-C, concepto Impuesto sobre Donaciones, período 1990 incoada a la obligada tributaria de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del inspector actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 204.846 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue remitida a la interesada con fecha 29 de noviembre de 1994.

Resultando que la obligada tributaria, un vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el artículo 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituída y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 10/1985 de 26 de abril, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede practicar al contribuyente de referencia la siguiente

LIQUIDACION

Base imponible: 1.750.000.
Cuota: 139.557.
Intereses de demora: 65.289.
Deuda Tributaria: 204.846.

Procede pase a la Intervención de Hacienda, a los efectos reglamentarios.

Lo que notifico a Ud. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.